



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 9 de mayo de 2023.

Número 55

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2264.- Expediente Número 00028/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2697.- Expediente Número 00059/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2392.- Expediente 10/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2698.- Expediente Número 00353/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2522.- Expediente Número 00408/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2699.- Expediente Número 00436/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2523.- Expediente Número 00584/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2700.- Expediente Número 00902/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	11
EDICTO 2524.- Expediente Número 00147/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2701.- Expediente Número 01350/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2525.- Expediente Número 00268/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2702.- Expediente Número 00235/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 2526.- Expediente Número 00040/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2703.- Expediente Número 00370/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2527.- Expediente Número 00313/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 2704.- Expediente Número 00176/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2686.- Expediente Número 00777/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2705.- Expediente Número 00359/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2687.- Expediente Número 00622/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2706.- Expediente Número 00379/2014; relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2688.- Expediente Número 01321/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 2707.- Expediente Número 00477/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 2689.- Expediente Número 00382/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2708.- Expediente Número 00647/2019; relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2690.- Expediente Número 00426/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2709.- Expediente Número 00849/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2691.- Expediente Número 00794/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2710.- Expediente Número 01469/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2692.- Expediente Número 02855/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2711.- Expediente Número 00391/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2693.- Expediente Número 00467/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2712.- Expediente Número 00135/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2694.- Expediente Número 00309/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2713.- Expediente Número 00200/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2695.- Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 2714.- Expediente Número 00143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 2696.- Expediente Número 00354/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2715.- Expediente Número 00171/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos Sobre Desaparición y Presunción de Muerte.	18
EDICTO 2716.- Expediente Número 00196/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 2717.- Expediente Número 00351/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 2718.- Expediente Número 00249/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	19
EDICTO 2719.- Expediente Número 00809/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19
EDICTO 2720.- Expediente Número 122/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	19
EDICTO 2721.- Expediente Número 00474/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 2722.- Expediente Número 345/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22
EDICTO 2723.- Expediente Número 00040/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22
EDICTO 2724.- Expediente Número 00447/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23
EDICTO 2725.- Expediente Número 00214/2022, relativo al Juicio Sumario.	23
EDICTO 2726.- Expediente Número 00238/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24
EDICTO 2727.- Expediente Número 00549/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24
EDICTO 2728.- Expediente Número 00652/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24
EDICTO 2729.- Expediente 00435/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	25
EDICTO 2730.- Expediente Número 00268/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	26
EDICTO 2731.- Expediente Número 00739/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	26
EDICTO 2732.- Expediente Número 0020/2023, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	27
EDICTO 2733.- Expediente 00018/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	27
EDICTO 2734.- Expediente 00024/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Posesión.	27
EDICTO 2735.- Expediente 00064/2022, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	28

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de enero del dos mil veintitrés, ordeno la radicación del Expediente Número 00028/2023, promovido por WILLIAMS RODRÍGUEZ PIÑEIRO relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle Mango 214 colonia Simón Rivera, en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros con lote doce, AL SUR en nueve metros con calle Mango, AL ESTE en dieciocho metros con cincuenta y nueve centímetros, con lote trece y AL OESTE en dieciocho metros con cincuenta centímetros, ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble. así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de enero del dos mil veintitrés.- DOY FE.

Juez, LICENCIADA ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

2264.- Abril 18, 27 y Mayo 9.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Civil Número 10/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GEORGE THOMPSON HELLE DEWALD, en representación de Promesa de México S.A., de C.V., para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 123.00 metros lineales con Ejido Magizcatzin AL SUR.- en 152.78 metros lineales con Joaquín Fregoso (actualmente con Francisco Plascencia) y Río Guayalejo, y AL ESTE.- en 4,152.94 metros lineales con Leoncio Andrade Espinoza (actualmente con Francisco Plascencia), AL OESTE.- en 3,745.04 metros lineales con Julián Quintanilla Alanís (actualmente Jesús Díaz. Dando una superficie de 52-75-62 hectáreas. Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

2392.- Abril 25, Mayo 2 y 9.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00408/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Sahara Mendoza Ortiz en su mismo carácter, en contra de ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ Y LUZ PATRICIA CÁRDENAS ZERMEÑO, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Manuel Dublan Nte., número 14 manzana 53, lote 7 Fraccionamiento Fundadores en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.03 metros con lote 18; AL SUR: 6.03 metros con calle Manuel Dublan Nte., AL ESTE 17.00 metros con lote 7, AL OESTE 17.00 metros con lote 8; y con un valor de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2522.- Mayo 2 y 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha veintiocho

de febrero y catorce de abril del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00584/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., continuado posteriormente por "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (por conducto de "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE), quien posteriormente cedió sus derechos a "ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y por último continuado por DORA ELIZABETH RÍOS VÁZQUEZ como cesionaria de "ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSAFAT MARQUÉZ WILLIAMS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Llera número 7217, Fraccionamiento La Fe, en esta ciudad, descrito como lote número 09, manzana 11, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Llera; AL SUR: 7.00 metros con el lote número 26; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 10; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 8, y valuado por los peritos en la cantidad de \$431,200.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que corresponde a la cantidad de \$431,200.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$287,466.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate siendo la cantidad de \$57,493.33 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Nuevo Laredo Tamps., a 19 de abril de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2523.- Mayo 2 y 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00147/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CLAUDIA OLGUÍN ORTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Puerto Lobos, número 414, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" edificada sobre el lote 8, de la manzana 41, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Puerto Lobos, AL SUR, en 5.20 mts con lotes 83 y 84, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 9, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 7, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 46209, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$305,600.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$203,733.33 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2524.- Mayo 2 y 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00268/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN PEDRO RAMÍREZ

MACÍAS Y MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Humberto, número 26, del Fraccionamiento “Lomas de San Juan” edificada sobre el lote 13, de la manzana 20, con superficie de terreno de 120.02 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.03 mts con calle San Humberto, AL SUR, en 7.97 mts con lote 14, AL ESTE, en 15.00 mts con calle Loma Verde, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 154327, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; 11 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2525.- Mayo 2 y 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00040/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuado por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuado por CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada por ZENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, continuado por MARÍA MAURA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y finalmente continuado por DAISY GABRIELA MORÍN ARÉVALO, en contra de NÉSTOR

JORGE MALDONADO REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Vía Láctea, número 46, del Fraccionamiento Satélite Infonavit de esta ciudad, identificada como el lote 6, de la manzana 57, con superficie de terreno de 78.20 M2 y una superficie de construcción de 93.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.60 metros, con calle Vía Láctea, AL SUR, en 4.60 metros con límite de propiedad, AL ESTE, en 17.00 metros con lote número 6-A, AL OESTE, en 17.00 metros con lote número 5-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca N° 103148 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE (15) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad de \$313,333.33 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora.- Doy Fe. - Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada GUADALUPE RAMOS SAUCEDO, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

H. Matamoros, Tamps.; a 10 de abril del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

2526.- Mayo 2 y 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (22) Veintidós de marzo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00313/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PÉREZ y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JULIO CESAR HERBERT REYNA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana ubicada en calle Hacienda Cárdenas, número 201, lote 08, manzana 9, Fraccionamiento

Hacienda Del Sol I, Etapa I, superficie de terreno de 96.00 m², superficie de construcción de 43.327 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con Andador Peatonal; AL SUR en 16.00 metros con lote 09, AL ORIENTE en 6.00 metros con Hacienda Cárdenas; AL PONIENTE en 6.00 metros con lote 01.- Inscrita bajo la Finca Número 149318 del municipio de Reynosa.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$287,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de abril del 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

2527.- Mayo 2 y 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de Abril del (2023), dictado en el Expediente Número 00777/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DELIA RUIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: Finca No 45216 del municipio de Victoria, Tamaulipas; Tipo de inmueble: Finca Urbana; Condominio 109, Edificio 14, Departamento 2; Fraccionamiento Conjunto Habitacional Las Flores; superficie 63.70 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 6.625 metros con fachada lateral a vacío área común; AL SUR 1.425 metros con pasillo de acceso a deptos. y cubo de escaleras; AL SUR 7.200 metros con Jardín Área común hacia Andador; AL ORIENTE 6.900 metros con departamento 1; AL ORIENTE 2.100 metros con Jardín Área Común; AL PONIENTE 6.900 metros con fachada principal a Jardín a área común, AL PONIENTE 2.1 metros con jardín a área común; Arriba con departamento número 6 abajo con terreno, bajo los siguientes datos: Finca No. 45216, del municipio de

Victoria, Tamaulipas, de fecha 16 de julio de 2019, valuado en la cantidad de \$380,000.00 (TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOS (2) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de abril de 2023.- Juez
Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito
Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ
MELGOZA.

2686.- Mayo 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00622/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Arturo Arredondo Gómez, en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SERGIO ARTURO RIVERA MUÑOZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Playa Sol, número 25, identificado como lote 41, manzana 40 del Fraccionamiento Playa Sol de esta ciudad, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, superficie construida 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE, en 8.00 metros, con lote número 14, AL SUR, en 8.00 metros, con calle Playa Sol, AL ESTE, en 20.00 metros, con lote número 40, AL OESTE, en 20.00 metros con lote número 42.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 38246 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo la postura legal para esta almoneda la cantidad de \$1'028,000.00 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$1'542,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor dado al inmueble hipotecado en autos por el Perito Tercero en Discordia nombrado en este Juicio.- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2º, fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 30 de marzo del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, C. LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

2687.- Mayo 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (11) once de abril de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 01321/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su carácter de CEDENTE y continuado por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en su carácter de nuevo Cesionario, en contra de los C.C. JUAN MANUEL GARCIA HERNANDEZ Y MARÍA LOURDES SÁNCHEZ DEL ÁNGEL, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa tipo B-5, lote de terreno identificado como lote número 7 de la manzana 6 condominio 3, ubicada en calle Retorno Paris número 113, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno, y 51,00 m2 de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 M.L., con calle Retorno Paris; AL SUR, en 6.50 M.L.,

con lote 20; AL ESTE en 14.00 M.L. lote número 8; y, AL OESTE, en 14.00 M.L. con lote número 6.- Inmueble el anterior inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, En La Sección Primera, Bajo El Numero 7408, Legajo 2-149 del municipio de Reynosa, con fecha 06 de julio del 2005.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA (12) DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$589,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$392,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 12 de abril del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2688.- Mayo 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00382/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera Garcia, y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de la actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN OLGUÍN ZÚÑIGA Y VICENTE ANICETO ALONSO, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, Lic. Sanjuana López Vargas, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 5 de la manzana 31, calle Gardenia número 288, de la colonia Campestre, actualmente Finca Número 251284 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día (12) DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A HORAS LAS (10:00) HORAS, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es la cantidad de \$334,000.00

(TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2689.- Mayo 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha veinticinco de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00426/2019, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, continuado por el C. José Carlos Rivera Rivera, en su carácter de nuevo Cesionario en contra de ANA BERTHA VELASCO HINOJOSA, el Titular de este Juzgado el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 65, de la manzana 110 ubicado en la calle Narcisos número 215 del Fraccionamiento Villa Florida en esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 27494 del municipio de Reynosa Tamaulipas en la inscripción 5a.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de tercera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, de manera virtual, en la inteligencia de que en la segunda almoneda se fijó la cantidad de \$383,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera almoneda.

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su

conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/82180542425?pwd=R3RzV09ITGZIRnRUZDlxcGRyalBtZz09>, ID de Reunión: 821 8054 2425, Código de Acceso: 317353.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2690.- Mayo 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00794/2016, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado mediante cesión onerosa BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS VIRGEN FLORES, ROCÍO LUNA ALDRETE, Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16, manzana 7, casa tipo B, ubicada en calle Querétaro, número 17, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4880, Legajo 2-098, de fecha 06/08/2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca 200729 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS

MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$464,00.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$309,333.33 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Por último se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:
<https://us02web.zoom.us/j/84605423881?pwd=dVJ4V3JKR1VtQTVvS2FCN0p6Y0kwZz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo de 2023.-
 Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2691.- Mayo 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
 Primer Distrito Judicial.
 Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 23 de marzo de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 02855/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. HERMINIO GONZÁLEZ MANZANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en la calle Pléyade número 3853 identificado como lote número 33 manzana 5 de la colonia Satélite de esta ciudad, con una superficie de 144.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 8.00 metros, con lote número veintiséis; AL SUR: en 8.00 metros, con calle Pléyade; AL ESTE: en 18.00 metros, con lote número treinta y dos; AL OESTE: en 18.00 metros, con lote número treinta y cuatro, identificado

ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca N° 108428 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

2692.- Mayo 9 y 17.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
 Primer Distrito Judicial.
 Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA RAMÍREZ PÉREZ, JESÚS LUIS MARTÍNEZ BARRERA, denunciado por GABRIELA AURORA MARTÍNEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA MARTÍNEZ RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 13 de abril de 2023.-
 Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2693.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
 Segundo Distrito Judicial.
 Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2023, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de ADÁN ESCOBAR CRUZ, denunciado por los C.C. BRENDA BERENICE ESCOBAR GUERRERO, ERIC JAIR ESCOBAR GUERRERO, PAULETTE ABIGAHIL ESCOBAR GUERRERO Y OLGA LIDIA GUERRERO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de abril de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2694.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ALICIA QUINTANILLA FLORES, denunciado por los C.C. JOSE ANTONIO Y NEREA ARMENTA QUINTANILLA, bajo el Número 00223/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 06 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2695.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de abril de dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ MUÑIZ, denunciado por AMELIA MARGARITA GONZÁLEZ VILLAFRANCA

bajo el Número 00354/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 28 de abril DE 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2696.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE SANTOS TORRES JUÁREZ, denunciado por los C.C. IRMA DIMAS VÁZQUEZ, IRMA NELLY TORRES DIMAS, NEREYDA TORRES DIMAS, SANTOS JAVIER TORRES DIMAS, asignándosele el Número 00059/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de enero de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2697.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL SALDAÑA VITALES, denunciado por la C. BERTHA CHIMELY PADILLA, asignándosele el Número 00353/2023, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado”

como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de abril de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2698.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (13) trece de abril de dos mil veintitrés (2023), en los autos del Expediente 00436/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de C.C. HÉCTOR AUGUSTO GONZÁLEZ BLIZZARD Y MARTHA MAGDALENA AGUILAR MATA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble Finca 77 Madero, Tamaulipas, casa habitación "C", ubicada en el lote 4, de la manzana 0-4, Sector II, Sección IV, Región II, en la calle Nuevo León número 602-3 Oriente, de la colonia Hidalgo Oriente, en ciudad Madero, Tamaulipas, la cual consta de: planta baja: área de estacionamiento, sala, comedor, cocina, patio de servicio, medio baño y cubo de escalera, en la planta alta: dos recamaras, un baño completo y área de circulación, con una superficie aproximada de construcción de 70.00 metros cuadrados, con superficie de 76.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.075 metros, con calle Nuevo León, AL SUR en 4.075 metros, con el lote 3, AL ESTE en 19.05 metros, con lote D, casa D y AL OESTE en 19.05 metros, con lote B, casa B.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, así como en el local del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en Ciudad Madero, en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 18 de abril de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2600.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (17) diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

En los autos del Expediente 00902/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la Empresa FRIO CONFORT DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. y de los C.C. ERNESTO COBOS TELLO Y MA. IMELDA HERNÁNDEZ AHUMADA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como Finca Número 47902 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores y acreedores mediante la publicación de edictos por DOS VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- En la inteligencia de que las publicaciones del edicto correspondiente, deberán realizarse por dos veces en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventile el juicio. entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (13) TRECE DE JUNIO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad \$14'926,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 17 de abril de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2700.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés en los autos del Expediente 01350/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. NORA

JENESSY HERNANDEZ FLORES Y LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GARCIA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble primera almoneda del bien inmueble identificado como Finca Número 25854 ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, ubicado en calle 5 de Junio número 435, manzana 46, lote 3, Fraccionamiento 17 de Enero, superficie: 180.00 metros cuadrados; superficie de construcción 122.18 metros cuadrados: con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide 10.00 metros a colindar con lote número 38; AL SUR mide 10.00 metros a colindar con calle 5 de Junio; AL ORIENTE mide 18.00 metros colindar con lote número 4; AL PONIENTE mide 18:00 metros a colindar con lote número 2.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'392,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 20 de abril de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2701.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 13 de marzo del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00235/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE IGNACIO PEREZ VIVEROS, denunciado por los C.C. LUIS IGNACIO PEREZ MURO, MARCO ANTONIO PEREZ MURO, JUAN CARLOS PEREZ MURO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado Y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de marzo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2702.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00370/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS LUIS MONTEMAYOR PINTO, promovido por KARLA ITZEL MONTEMAYOR MARÍN, ALEXIS ADRIÁN MONTEMAYOR MARÍN Y ANTONIA MARÍN MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de abril de 2023.- Juez, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en función de Testigo de Asistencia, C. PATRICIA MENDOZA RIVERA.- Rúbrica.

2703.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de febrero de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00176/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto JOSÉ ISMAEL HUERTA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARTHA ALICIA HUERTA GARCIA Y CUAUHTÉMOC HUERTA GARCIA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2704.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00359/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HOMERO RANGEL CANTÚ, denunciado por ARACELI ESTHER ÁLVAREZ LEAL, MARITZA ARACELY, HOMERO ELISEO, JOSE MANUEL Y BLAURA NELLY, estos últimos de apellidos RANGEL ÁLVAREZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2705.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00379/2014; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA SALAZAR AVALOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: la calle Circuito Laguna los Guajes número 130 en la Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Etapa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 90.00 metros cuadrados y 50.41 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 600 metros con Circuito Laguna Los Guajes, AL SUR, en 6.00 metros con lote 10 de la manzana 62, AL ESTE, en quince metros con lote 38, AL OESTE, en quince metros con lote 36.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Núm. 166537 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda por la suma de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que estuvieron de acuerdo los peritos del caso en la Junta de Peritos de fecha nueve de junio del año en curso, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,600.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurante es santiagoantonía937@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la

audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 020 de abril del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2706.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas siete y veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00477/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR, en contra del C. JOSE ANTONIO FLORES MORENO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Colorado número 516, lote 39, manzana 10 C., del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 130.73 metros cuadrados de terreno, con las medidas y colindancias, que tiende debidamente descritas en autos.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 166079, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$753,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$100,400.00 (CIEN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba

procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Avenida Pemex Ote. S/N, Col. Puertas del Sol, C.P. 88736, ciudad Judicial, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2707.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00647/2019; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ALBERTO SÁNCHEZ VILLEGAS Y MARÍA GUADALUPE MENDOZA DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en lote 1 manzana 23, la calle Petunia, número 101 del Fraccionamiento Paseo de las Flores, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 90.00 metros cuadrados y 45 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Petunia, AL SUR, en 6.00 metros con propiedad privada, AL ESTE en 15.00 metros con lote 2, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 1 de la manzana 27.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Núm. 251178 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda por la suma de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$338,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$67,733.33 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS TRECE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es santiagoantonio937@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 020 de abril del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2708.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas veintiuno, veinticuatro y treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, dictados dentro del Expediente Número 00849/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R. L. DE C.V., y continuado por la C. MA. ENRIQUETA BALLI TREVIÑO, en contra de MINERVA AMAYA VÉLEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Tulipán número 89, Conjunto Habitacional Los Encinos V, manzana 25, lote 20-A, del Fraccionamiento Los Encinos de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 124410, municipio de Matamoros, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$243,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VIENTRES, A LAS ONCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció

mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico de la ocurrente es karenz_princess_93@hotmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno con Jurisdicción y competencia de la Ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.- En la inteligencia de que el Exhorto de referencia será tramitado en los términos establecidos en el Punto Décimo Segundo del Acuerdo General 15/2020 en cesión extraordinaria celebrado el día treinta de julio del año en curso, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, que a la letra dice: DECIMO SEGUNDO. Comunicación con Instituciones públicas, privadas y diversos.- En todos los casos se autoriza a los Órganos Jurisdiccionales para que la comunicación requerida para el envío y recepción de documentos (incluidas notificaciones y oficios) a las diversas instituciones públicas y privadas o peritos que no cuenten con acceso a los diversos mecanismos de comunicación electrónica con el Poder Judicial del Estado, la puedan realizar por los diversos medios electrónicos, por ejemplo, correo electrónico oficial, llamada telefónica, etcétera, y demás que eviten el contacto físico de personas; debiendo asentarse la constancia respectiva con relación a la comunicación a instituciones privadas y públicas, ésta se ejecutará con base a lo establecido en el Manual de Comunicación Electrónica de los órganos Jurisdiccionales con instituciones con instituciones públicas y privadas.- Así mismo, para los casos de requerir el envío o contestación

de exhortos (tanto nuevos, como aquellos generados previamente a la contingencia) se deberá realizar mediante el Sistema Electrónico, en términos del párrafo segundo, fracción V, de los artículo 67 y 92 fracción VII, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se reitera que en términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

2709.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas quince y treinta ambos del mes de marzo del año dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 01469/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NORMA ALICIA SALDAÑA GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Tamarindo, número 515, lote 9, Condominio Villa Tamarindo, Conjunto Habitacional El Mezquite Quinta Etapa en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2.95 y 3.05 Metros con calle Privada Tamarindo; AL SUR en 2.45 y 3.55 metros con área de comercio; AL ESTE en 12.00 metros con área de comercio; y AL OESTE en 12.00 metros con casa 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 253793, a nombre del C. NORMA ALICIA SALDAÑA GARCIA; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$312,000.00 (TRECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,600.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de

depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TRECE HORAS DEL DÍA DOS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante santiagoantonía937@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- Pudiendo el postor enlazarse a la diligencia o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo 5/2022.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

2710.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 28 de marzo de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00391/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ MENDOZA VÁZQUEZ, denunciado por VERÓNICA TORRES MENDOZA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2711.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veintidós; ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEOPOLDO VELÁZQUEZ ESPINOZA, denunciado por la C. VICENTA ZOYLA CRUZ TOLEDO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día trece de abril del año dos mil veintitrés, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de marzo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2712.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONOR

ROSALES URIBE, denunciado por ANDRÉS CEDILLO ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de DIEZ EN DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO 602, PTE., ENTRE CONDUEÑOS Y VÍAS DEL FERROCARRIL, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2713.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en funciones de las áreas Civil y Familiar Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ANTONIO CHALI CASTILLO, denunciado por la C. IRMA BERENICE GONZÁLEZ LÓPEZ, ordenando la publicación del presente edicto por DOS (02) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de abril de 2023.- El Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2714.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

C. FELIPE REYNA REYNA.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha 30 de Junio del año 2022, el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00171/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos Sobre Desaparición y Presunción de Muerte de la persona que llevo por nombre FELIPE REYNA REYNA, promovidas por RICARDO REYNA REYNA.

Asimismo, por acuerdo de fecha trece de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación en Bustamante, Tamaulipas, dándole a conocer por éstos medios la radicación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos Sobre Desaparición y Presunción de Muerte, del señor FELIPE REYNA REYNA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Felipe Ángeles del municipio de Bustamante, Tamaulipas, en la inteligencia de que dicha publicación tiene el carácter de citatorio legal para el antes nombrado, a quien se le concede un término legal de un mes para que se apersona ante ésta autoridad a hacer valer sus derechos, término que le empezara a contar a partir de la última publicación de edicto.- Lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 09 de marzo de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2715.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de enero del dos mil veintitrés ordenó la radicación del 00196/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VELIA RAMOS SÁNCHEZ, promovido por ROSA ISELA DE LOS REYES RAMOS E ISELA BERENISSE RÍOS DE LOS REYES.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 15 de marzo de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2716.- Mayo 9 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de abril del año en curso, la Lic. Norma García Aparicio, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO CABALLERO, también conocido como ERNESTO CABALLERO OLIVER, denunciado por ERNESTO GABRIEL, ANGÉLICA ADRIANA, JOSE EDUARDO, ENRIQUE ÁNGEL Y MARÍA DE LOURDES de apellidos CABALLERO RAMÍREZ, así como MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ RAMOS; y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de abril de 2023.- Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Con Firma Electrónica de las Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA

2717.- Mayo 9 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00249/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de JOSÉ ALBERTO VARGAS TAPIA, que promueve FLOR GUADALUPE RUBIO LINARES, ordenando el C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico del Estado, así como en el periódico local de esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. JOSÉ ALBERTO VARGAS TAPIA, en el expediente de Referencia Número 0249/2023, y manifieste lo que a sus intereses convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil en el Estado.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de marzo del dos mil veintitrés, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con

base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2718.- Mayo 9 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. RUBÉN GAMA CANTE
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00809/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de RUBÉN GAMA CANTE, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une al demandado.- B).- De así ameritarlo la conducta procesal de la demandada, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a RUBÉN GAMA CANTE, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 24 de abril de 2023.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2719.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CESAR PEREZ MALERVA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por LAURA ELISA GÓMEZ SÁNCHEZ, en contra de CCESAR PEREZ MALERVA, bajo el Expediente Número 122/2020, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte

demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (12) días de diciembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

2720.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. LUZ VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER
HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00474/2021 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION. DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, anteriormente denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. S.F. DE O.M., ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. LUZ. VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER Y DE HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.- A sus antecedente el escrito de cuenta, 1.- Una copia certificada de poder general 117,976, 2.- Una copia certificada de la fusión 117,962, 3.- Una escritura N° 2,385, Contrato de apertura, 4.- Tabla de amortizaciones, 5.- Estado de cuenta., y dos traslados, signado por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de LUZ VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER y de HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, quienes tienen su domicilio en calle Convento de San Francisco, N° 219, condominio 3, vivienda 55, Fraccionamiento Campanario Residencial, entre Prolongación Capitán Pérez y Emilio Portes Gil, C.P. 89607, Altamira, Tamaulipas; de quienes, reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de

Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00474/2021.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden; sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Colon, N° 201 Norte, Interior 101, Zona Centro, entre las calles Obregón y Altamira, C.P. 89000,

Tampico, Tamaulipas, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envíe de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, quien actúa dentro del Expediente 00474/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Por cuanto a su primera petición se le dice que se esté al auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, así mismo y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los CC. LUZ VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER, Y HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. LUZ VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER, Y HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado -en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiuno de abril de 2023.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2721.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de abril de dos mil veintitrés, auto en el cual se ordenó la expedición del presente edicto y avisos para hacer del conocimiento respecto de la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum dentro del Expediente 345/2023 a fin de que:

Mediante resolución judicial se declare que tiene la posesión del inmueble ubicado en Mata de Corral porción 34 Ribera del Río Tamesí en Altamira, Tamaulipas cuyas medidas y colindancias serán precisadas en el capítulo de hechos y que por no encontrarse inscrita en el registro público de la propiedad en favor de alguna persona alguna, no ser propiedad del estado y cumplir con las exigencias establecidas por el artículo 881 del Compendio Procesal Civil en la entidad mi posesión es apta para prescribir, 2.- Que judicialmente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 879 y 882 del Código de Procedimientos Civiles se ordene la protocolización de las constancias correspondientes a la presente Información Ad-Perpetuum respecto del predio objeto de las presentes Diligencias y su inscripción y/o registro en el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en este Distrito Judicial, 3.- La orden que deberá dirigirse al Departamento de Catastro del municipio de Altamira, Tamaulipas a fin de que haga la corrección y/o precisión de que el inmueble que se encuentra dado de alta en la cuenta 04-22-0501 de acuerdo al levantamiento topográfico que en el mes de enero del año corriente tiene una superficie física real de 153,327.643 m² (15-33-27.643 has) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 192.893 metros lineales con Laguna de Champayan, AL SUROESTE.- 142.930 metros lineales con margen del Río Tamesí, AL SURESTE 911.443 metros lineales con Víctor Manuel Padrón González y AL NOROESTE 924.576 metros lineales con Ventura Cabrales (actualmente ocupado por el promovente).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.), Oficina Fiscal de ciudad Altamira Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de abril de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2722.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****C. MARIELA PONCE JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de enero del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00040/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Torres Martínez, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIELA PONCE JUÁREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento del Contrato de Apertura de Crédito Impulso Empresarial: CRÉDITO DESARROLLO PYME BANAMEX identificado en dicho contrato con el Número 91339761018, celebrado con fecha 14-catorce de mayo del 2013-dos mil trece, por una parte BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX como acreditante, y por la otra la C. MARIELA PONCE JUÁREZ en su calidad de acreditada, y en consecuencia de lo anterior, el pago de lo siguiente: B).- Pago de la cantidad de \$218,244.63 (DOSCIENOS DIECIOCHO MIL DOSCIENOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.), por concepto de suerte principal que se reclama en el presente Juicio y que se compone de capital vencido del crédito; CRÉDITO DESARROLLO PYME BANAMEX identificado en dicho contrato con el Número 91339761018. C).- Pago de la cantidad de \$19,892.35 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 351100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, como se advierte de la Certificación Contable que se adjunta al libelo de cuenta y conforme a lo pactado en el contrato; más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. D).- Pago de la cantidad de \$3,182.78 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses ordinarios, conforme al contrato base de la acción y el estado de cuenta certificado que se acompaña, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- E).- Pago de la cantidad de \$8,565.48 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, determinados en base a lo estipulado por las partes en el contrato base de la acción, como se advierte de la certificación contable en que se adminicula la presente demanda, más lo que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado. F).- Pago de la cantidad de \$1,370.48 (MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 48/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses moratorios, conforme al contrato base de la acción y el estado de cuenta certificado que se acompaña, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- G).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del Juicio Ejecutivo Mercantil.

Y mediante auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla

por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a MARIELA PONCE JUÁREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2723.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. MARÍA LETICIA ESQUIVEL GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha uno de julio del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00447/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER ALBERTO TEÓFILO PEPE en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE ESTADO, OFICINA TAMPICO Y MARÍA LETICIA ESQUIVEL GUERRERO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“El reconocimiento expreso de que yo, legítimo poseedor del inmueble que se detalla, me he convertido en legítimo propietario a virtud de la prescripción positiva que se ha consumado en mi favor respecto de un inmueble con superficie de 200.75 m2, identificado como lote 9 de la manzana 16, de la colonia Luis Donaldo Colosio, de Tampico, Tam., con estas medidas y colindancias: AL NE: en 10.00 mts. Con fracción de lote 17, AL SE: en 20.07 mts con lote 8, AL SO: en 10.00 mts con calle Vicente Guerrero, AL NO: en 20.10 mts con lote 10.- El referido inmueble se encuentra debidamente inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad bajo Sección Primera, No. 11892, Legajo 6-238, de fecha 25 de octubre de 2007, del municipio de Tampico.- La Declaración Jurisdiccional que deberá de dictar este juzgado declarando, mediante sentencia firme, que me he convertido en propietario del inmueble citado a virtud de haberse acreditado que concurren los requisitos legales exigidos por la Legislación Civil Sustantiva del Estado de Tamaulipas y por ende, que se me reconozca tal calidad, respecto del predio descrito y deslindado, ordenándose la Cancelación de la Escritura de Propiedad a bienes de MARÍA LETICIA ESQUIVEL GUERRERO de la Sección Primera, No. 11892, Legajo 6-238, de fecha 25 de octubre de 2007, del municipio de Tampico, no se está en el caso de solicitar que se me dé posesión material de la finca porque ya la tengo de manera

legítima desde hace más de diez años”.- Y mediante auto de fecha diez de abril del dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a MARÍA LETICIA ESQUIVEL GUERRERO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2724.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

JOSE EMILIO GAMBOA TORRES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00214/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSÉ LUIS LAMAS RANGEL, en contra de JOSÉ EMILIO GAMBOA TORRES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 20 de febrero de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2725.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. SANDRA PATRICIA NARRO MARTÍNEZ Y
MARÍA DEL CARMEN NARRO MARTÍNEZ,
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. RUBÉN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de representante de CORPORATIVO BOYA, S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a.- La nulidad absoluta y la cancelación de la inscripción bajo la Sección I, Número 4713, Legajo 95, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero de 1991.

Por los hechos y razonamientos expuestos en la presente demanda, pero sustancialmente en virtud de que las medidas y colindancias con las que fue registrada no ampara la propiedad de su antecedente; dicho en otras palabras, modifica y ampara otra propiedad distinta, las medidas y colindancias son modificadas para pretender amparar un predio distinto, en diferente ubicación, bien inmueble propiedad de mi representada y que cuenta con título de propiedad debidamente inscrita y sus antecedentes ante el Instituto Registral y Catastral.

b.- Gastos y Costas. - Los gastos costas que con motivo del presente Juicio se originen hasta lograr la ejecución de la sentencia correspondiente.

Mediante proveído de fecha trece (13) de abril del año en curso (2023), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de abril del 2023.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2726.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ADRIÁN DÁVILA SORIANO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOSE ANTONIO LUNA OVIEDO, por sus propios derechos, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- De ADRIÁN DÁVILA SORIANO

Que por sentencia firme se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), por haber poseído por más de 22 años, en concepto de dueño, de buena fe, pacífica, continua y pública, la porción del inmueble de su propiedad, identificado de la forma siguiente, lote 12, de la manzana 01, ubicado en la calle Belén, número 304-B, del Fraccionamiento Las Camélias de esta ciudad, con superficie de terreno de 96.25 m2 y construcción a él adherida de 193.00 m2, de terreno, midiendo AL NORTE: 17.50 M.L., colindando con lote 11-A; AL SUR: en 17.50 M.L., con lote 12 A; AL ESTE: en 5.50 M.L., colinda con calle Belén; y AL OESTE: en 5.50 M.L., colinda con lotes 18 y 19, inmueble que forma parte de mayor extensión el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 21253, Legajo 425, de fecha 13 de enero de 1972 y Sección IV, Numero 7, Legajo 719, Legajo 755, de fecha 7 de octubre del año 1996, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, hoy Instituto Registral y Catastral y por ende, se le condene a la pérdida de la propiedad de ese bien inmueble a mi favor.

Mediante proveído de fecha trece (13) de abril del año en curso (2023), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de abril del 2023.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2727.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. JORGE EDUARDO CANTÚ RESENDEZ, MARÍA DE JESÚS CAMPOS LEAL, JESÚS MARÍA PRUNEDA LEYVA, CRISTINA MUÑOZ DE VILLANUEVA, FRANCISCO VILLANUEVA, MARIO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ, JUAN MANUEL VILLANUEVA MUÑOZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente

Número 00652/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MIGUEL IGLESIAS MUÑOZ, en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- De los C.C. ERNESTO OMAR CANTÚ RESENDEZ Y JORGE EDUARDO CANTÚ RESENDEZ, reclamo, la Declaratoria de Inexistencia y Nulidad del Contrato de Compra-Venta, contenida en el Instrumento Notarial (Escritura) número 252, dentro del Volumen IX, Folio Número 192, de fecha 11 de octubre del 2001, a cargo del Notario Público Número 280, Titular Licenciado Mario Alfonso López López, con ejercicio en la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, mismo que supuestamente fuera celebrado entre la C. MARÍA DE JESÚS CAMPOS DE LEAL como vendedora y los C.C. ERNESTO OMAR CATU RESENDEZ Y JORGE EDUARDO CANTÚ RESENDEZ, como compradores, respecto del cien por ciento de bien inmueble rustico de agostadero, ubicado en este municipio, en el predio denominado el Berrendo, en la porción 30, que constituye el lote número 650 de la cuadrícula, en la Brecha E-76 con N-43, con una superficie de 55-90-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada en 1,732.55 mts., con el Canal Principal Rodhe., AL SURESTE: en 954.00 mts con terreno del Sr. Salvador Cantú, AL NORESTE: en 1,320.86 mts con (Ernestina) Icasa de Contreras.

B).- De la C. MARÍA DE JESÚS CAMPOS DE LEAL, reclamo la Declaratoria de Inexistencia Nulidad del Contrato de Compra-Venta, Contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) Número 5574, Volumen XCII, de fecha 17 de agosto de 1993 de, a cargo del Notario Público Número 43, siendo su titular Licenciado Gilberto Padrón Cantú, con ejercicio en ciudad Reynosa, Tamaulipas, mismo que fuera celebrado entre SRA. MARÍA DE JESÚS CAMPOS DE LEAL, como compradora y el C. JESÚS MARÍA PRUNEDA LEYVA, como vendedor, respecto del cien por ciento de un bien inmueble rustico de agostadero, ubicado en este municipio, en el predio denominado el Berrendo, en la porción 30, que constituye el lote número 650 de la cuadrícula, en la Brecha E-76 con N-43, con una superficie de 55-90-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada en 1,732.55 mts, con el Canal Principal Rodhe., AL SURESTE: en 954.00 mts, con terreno del Sr. Salvador Cantú, AL NORESTE: en 1,320.86 mts con Ernestina Icasa de Contreras.

C).- Del C. JESÚS MARÍA PRUNEDA LEYVA, reclamo la Declaratoria de Inexistencia de un Poder, que presuntamente le fuera otorgado por la C. CRISTINA MUNOZ DE VILLANUEVA Y EL C. FRANCISCO VILLANUEVA, y al cual se hace referencia en la Escritura Publica Número 252, Folio Número 192 de fecha 11 de octubre del 2001, llevada a cabo ante la fe del C. Lic. Mario Alfonso López López, Notario Público Número 280, con ejercicio en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, en la primera hoja al reverso último párrafo en el punto de DECLARACIONES (I); respecto del cien por ciento de un bien inmueble rustico de agostadero, ubicado en este municipio, en el predio denominado El Berrendo, en la porción 30, que constituye el lote número 650 de la cuadrícula, en la Brecha E-76 con N-43, con una superficie de 55-90-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en línea quebrada e 1,732.55 mts, con el Canal Principal Rodhe, AL SURESTE: en 976.00 mts, con terreno del Sr. Salvador Cantú, AL

NORESTE: en 1.320.86 mts con Cristina (Ernestina) Icasa de Contreras.

D).- De los C.C. CRISTINA MUNOZ DE VILLA NUEVA Y FRANCISCO VILLANUEVA, con domicilio en calle P. Arraiga numero

214 de la Colonia Benito Juárez, de la ciudad de Reynosa,

Tamaulipas, reclamo la Cancelación de la Cesión de Derechos de Propiedad, que fuera celebrada en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas en fecha 6 de enero del año 1981 entre a C. CRISTINA MUÑOZ DE VILLANUEVA, como Cesionaria y el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA MUÑOZ, como Cedente, misma que fuera certificada ante la fe del C. Lic. Rene Albertos Betancurt, Notario Público Número 65 con ejercicio en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.; Mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada en 1,732.55 mts, con el Canal Principal Rodhe., AL SURESTE: en 976.00 mts, con terreno del Sr. Salvador Cantú., AL NORESTE: en 1,328.86 Mis. Con (Cristina) Ernestina Icasa de Contreras.

K).- En consecuencia de la prestación anterior reclamo la desocupación y entrega física, material y jurídica del inmueble ubicado en la propiedad rustica de agostadero, denominada El Berrendo ubicado en la porción 30, lote número 650 de la nueva cuadrícula, en la brecha E-76, con N-43 con una superficie de 55-90-00 hectáreas, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada en 1,732.55 mts, con el Canal Principal Rodhe, AL SURESTE: en 954.00 mts con terreno del Sr. Salvador Cantú., AL NORESTE: en 1310.40 mts con propiedad de Ernestina Icasa de Contreras.

Mediante proveído de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2728.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

REBECA OLIVEROS GONZÁLEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE.

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil veintiuno, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario

Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00435/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por ELVIA HERNANDEZ SOLÍS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La propiedad por Prescripción Positiva de un inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Blanca con calle Esperanza número 401, Código Postal número 88715, de la colonia Villas del Roble del Plano Oficial de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 260 metros cuadrados, y el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias al lado NORTE en 26 metros lineales con lote número 05, al lado SUR en 26 metros lineales con la calle Esperanza, al lado ESTE en 10 metros lineales con la calle Blanca y al lado OESTE en 10 metros lineales con lote número 07; B).- El otorgamiento del Título de Propiedad en mi favor, por asistirme el derecho por la Prescripción Positiva Consumada; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Mediante auto de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada REBECA OLIVEROS GONZÁLEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.-

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022, emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole

saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 fracción VI, 68, 105,108,252,530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 07 de septiembre de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2729.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ROSA ICELA BERNAL DELGADO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARIO HUMBERTO MAYORGA VEGA, en contra de ROSA ICELA BERNAL DELGADO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, con fundamento en lo que señalan los artículos 248, 249 del Código Civil vigente en el Estado.

2.- El pago de los Gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2730.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARÍA DE LOURDES RUIZ SAUCEDA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar,

del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por DIONICIO AVALOS TOVAR, en contra de MARÍA DE LOURDES RUIZ SAUCEDA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

El divorcio en forma unilateral y conforme al artículo 249 del Código Civil se hace la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA DE LOURDES RUIZ SAUCEDA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de marzo del dos mil veintitrés, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2731.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tamaulipas, a 13 de abril de 2023

JOSE LUIS CARREÓN RAMOS.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 0020/2023, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por ROSA MARÍA PIÑA VÁZQUEZ, en contra de JOSE LUIS CARREÓN RAMOS.

Asimismo, por acuerdo de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en periódico local de mayor circulación, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Familiar de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.- Asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2732.- Mayo 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 17 de marzo del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00018/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. IGNACIO ALBERTO SALAZAR LEDEZMA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico identificado como fracción 2, denominado la Florida "Las Huertas" en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie de 3,760.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 40.00 metros con camino real; AL SURESTE, en 100 metros con Rosa Ma. Maldonado, AL SUROESTE, en 40.00 metros con Jaime Salazar de San Juan, y AL NOROESTE, en 88.00 metros con fracción 1.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2733.- Mayo 9, 18 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Civil

Número 00024/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Posesión, promovidas por el C. PEDRO ADRIÁN ESPINOSA TREVINO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, con una superficie de 824.90 metros cuadrados, el cual cuenta con las segundas medidas y colindancias: AL NORTE, en 44.00 m., con calle Emilio Vásquez Gómez, AL SUR, en 44.00 m, con Ma. Rodríguez Zúñiga, Serapio Mandujano Zúñiga, AL ESTE, en 19.80 m. con Nicandro Rodríguez Olvera, AL OESTE, con 18.00 m., con Roberto Alejos Villasana.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 18 de abril de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

2734.- Mayo 9, 18 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar, encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de noviembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00064/2022, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum) de Prescripción Positiva, promovidas por la C. YOLANDA SALAZAR DE SAN JUAN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble rustico, compuesto de una superficie de 1-03-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; con camino Real a Tula; en 138.00 metros; AL SUR; con Jaime Álvarez de San Juan y Estaban Álvarez en; 126 metros; AL SUR; con Estaban Álvarez; en 12.00 metros; AL ESTE; con Estaban Álvarez en 68 metros; AL ESTE; con Estaban Álvarez en 19.00 metros y AL OESTE; con Nicolás Guevara; en 85 metros.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el

artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

2735.- Mayo 9, 18 y 30.- 1v3.